



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2023-25392-Ae-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Jorge Mauro Stanimirov, DNI N° 28.498.399-, como responsable a cargo del Departamento Control de Legalidad de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que el agente Stanimirov fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 1161/23 de la Ministra de Salud Pública, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la señora Ministra de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Mauro Stanimirov, DNI N° 28.498.399, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Control de Legalidad) quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17- t.v.- en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 330- Departamento Control de Legalidad- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud Pública, al agente Jorge Mauro Stanimirov, DNI N° 28.498.399, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1018-00 - profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 330- Departamento Control de Legalidad- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo, la Bonificación por Título Universitario (25%) que viene percibiendo el citado agente, será liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto 1441/93 - t.v.-.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública- Renta General - Fuente 10.

Artículo 5º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.